

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-01-LP-0256/14**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-FCM-01-LP-0256/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AVANZADA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTIO GERENS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALEJANDRO GUEVARA CASTELLANOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,979 OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DIONISIO FLORES ÁGUILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 CUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **SANTO SANTIAGO, NÚMERO 3825, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

2.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-01-LP-0256/14**

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0256/14, FUE ADJUDICADA A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0256-14.

2.- CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0256/14, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE NODO VIAL DEL ENTRONQUE AV. CONCEPCIÓN - CAMINO UNIÓN DEL CUATRO, A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN, EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$208,546,290.18 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

3.- CON FECHA 20 VEINTE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIRLO EN 43 CUARENTA Y TRES DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 06 SEIS DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES.

4.- CON FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 240 DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS NATURALES.

5.- CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 360 TRESCIENTOS SESENTA DÍAS NATURALES.

6.- CON FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 01 PRIMERO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 420 CUATROCIENTOS VEINTE DÍAS NATURALES.

7.- CON FECHA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 480 CUATROCIENTOS OCHENTA DÍAS NATURALES.

8.- CON FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN QUINTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-01-LP-0256/14**

CONCLUYENDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 540 QUINIENTOS CUARENTA DÍAS NATURALES.

9.- CON FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEXTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 139 CIENTO TREINTA Y NUEVE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 679 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES.

10.- MEDIANTE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MANIFESTÓ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SURTIÓ LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE DE DIVERSOS CONCEPTOS, ASÍ COMO DE EJECUTAR CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

11.- CON FECHA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$21,742,548.87 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0256/14, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE NODO VIAL DEL ENTRONQUE AV. CONCEPCIÓN - CAMINO UNIÓN DEL CUATRO, A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN, EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$21,742,548.87 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.43% (DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO EL DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$230,288,839.05 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 59 CINCUENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL 49.17% (CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE 738 SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÍAS NATURALES, DEL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE AL DÍA 13 TRECE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-01-LP-0256/14**

CUARTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

QUINTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO “LAS PARTES” SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

SEXTA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A “LA SECRETARÍA” A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

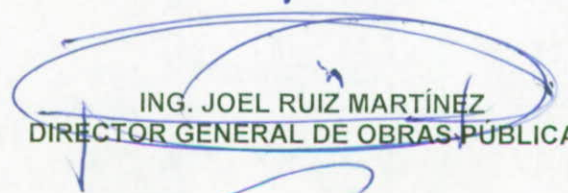
OCTAVA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO “EL CONTRATISTA”, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR “LA SECRETARÍA”


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-01-LP-0256/14**

**POR "EL CONTRATISTA"
URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AVANZADA, S.A. DE C.V.
EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
CON CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,
CONSTRUCTIO GERENS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V.**

ING. ALEJANDRO GUEVARA CASTELLANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0256/14, DE FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AVANZADA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTIO GERENS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.